



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad  
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 232-2022-FCCE-UNACH**

Chota, 11 de octubre de 2022

### **VISTO:**

El acta de evaluación para titulación modalidad Examen de Habilitación Profesional en contabilidad, de fecha 04 de junio del 2022, del Bachiller en Contabilidad Heber Wilson Chávez Maslucán, con el que da inicio el proceso para obtener el título profesional; el Dictamen de Secretaría Académica de Facultad N° 055-2022-UNACH/FCCE-SA, de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales; el Memorando N° 288-2022-UNACH/FCCE., de fecha 06 de octubre de 2022; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el Artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 32° define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; en el artículo 68° establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° señala que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, de conformidad a lo estipulado por el artículo 44° de la Ley Universitaria N°30220, las Universidades otorgan Grados Académicos de Bachiller, Maestro y Doctor, y los títulos que correspondan a Nombre de la Nación.

Que, de conformidad a lo estipulado por el artículo 45° de la Ley Universitaria N°30220, la obtención de Grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.2. Título Profesional: Requiere el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional solo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.

Que, de acuerdo al artículo 27° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo de 2022, se establece que, son requisitos para obtener el Título Profesional: a) Solicitud dirigida a la Facultad, b) Recibo de pago por derechos de título profesional c) Cuatro (04) fotografías actualizadas, de frente, tamaño pasaporte, a color, con fondo blanco y vestimenta formal, d) Constancia de no adeudo, (...), f) Copia de grado académico de bachiller fedateada; (...).

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2022, establece que se podrá optar el título profesional a través de la modalidad de examen de habilitación profesional como parte de un programa de titulación para estudiantes que hayan iniciado estudios antes de la publicación de la Ley N° 30220 (09-07-2014), de conformidad con el Oficio Múltiple N° 017-2021-SUNEDU-02-15, de fecha 31 de agosto de 2021, el cual se incluya en el expediente el acta de aprobación del Examen de Habilitación Profesional.

Que, mediante Oficio múltiple N° 017 -2021-SUNEDU-02-15, de fecha 31 de agosto del 2022, del director de la Dirección de documentación e información universitaria y registro de grados y títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, señala que (...) excepcionalmente, se procederá con la inscripción de los títulos profesionales otorgados a aquellos egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la LU, a través de modalidades distintas a las establecidas en el artículo 45.2 de la LU, hasta el 31 de diciembre de 2022.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad  
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 232-2022-FCCE-UNACH**

Chota, 11 de octubre de 2022

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 123-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo de 2022, se aprueba el Programa de Actualización para Examen de Habilitación Profesional en Contabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, según el Memorando Múltiple N° 0008–2022–UNACH/P, de fecha 17 de junio del 2022, del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACH, señala que se acordó que (...) los Comités Directivos de los Programas Autofinanciados para Titulación en la UNACH, deben presentar su Informe Final a Secretaría Académica de Facultad, para la emisión del Dictamen de Aprobación del Expediente de Titulación. Además, Secretaría Académica de Facultad solicitará al Bachiller que aprobó el examen de habilitación profesional acompañe los requisitos exigidos para la titulación por cada Escuela Profesional, que incluya el acta de aprobación del Examen de Habilitación Profesional.

Que, según Carta N° 004–2022–PAPEHPC– FCCE– UNACH, de fecha, 09 de junio del 2022, del MBA. Juan Fernando Vallejos Díaz, Coordinador Académico del Programa de Actualización para Examen de Habilitación Profesional en Contabilidad, hace llegar el informe del examen de habilitación profesional en Contabilidad 2022, el cual fue desarrollado virtualmente los días 04 y 05 de junio.

Que, según la Carta Múltiple N° 003-2022-UNACH/UGT, de fecha 02 de agosto del 2022, del Especialista Administrativo de la Unidad de Grados y Títulos – UNACH, señala que el expediente para la emisión del diploma del Título Profesional, bajo la modalidad de examen de habilitación profesional, deberá de contener además de los requisitos establecidos por el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNACH, la siguiente información: 1. Adjuntar trabajo en formato PDF que el ciudadano presento en dicha modalidad, 2. Adjuntar acta de sustentación indicando la modalidad de titulación, 3. indicar fecha en la que se presentó dicha modalidad.

Que, de acuerdo: al acta de evaluación para titulación modalidad Examen de Habilitación Profesional en contabilidad, de fecha 04 de junio del 2022, del Bachiller en Contabilidad Heber Wilson Chávez Maslucán, aprobando la sustentación del caso práctico denominado: Análisis financiero de la Corporación Lindley S.A., por el jurado evaluador integrado por: Dr. Juan Fernando Vallejos Díaz (Presidente), Mg. Jhonner Mejía Huamán (Secretario), Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera (Vocal), da inicio el proceso para obtener el título profesional.

Que, el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en atención al Memorando Múltiple N° 0008–2022–UNACH/P, de fecha 17 de junio del 2022, del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACH, emite el Dictamen de Secretaría Académica de Facultad N° 055-2022-UNACH/FCCE-SA, de fecha 04 de octubre del 2022; expresando dictamen favorable de la carpeta del Bachiller en Contabilidad: Heber Wilson Chávez Maslucán, con código universitario N° 2013010011, ex alumno de la Escuela Profesional de Contabilidad; para la aprobación del Título Profesional de Contador Público por la modalidad de Examen de Habilitación Profesional, ya que se cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 27 y la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento de Grados y Títulos de la UNACH, Memorando Múltiple N° 0008–2022–UNACH/P y Carta Múltiple N° 003-2022-UNACH/UGT.

Que, mediante Memorando N° 288–2022–UNACH/CFCCE., de fecha 06 de octubre de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza al Secretario Académico elaborar la Resolución de Facultad; aprobando el Título Profesional de Contador Público por la modalidad de Examen de Habilitación Profesional, del bachiller en Contabilidad Heber Wilson Chávez Maslucán, con código universitario N° 2013010011, ex alumno de la Escuela Profesional de Contabilidad.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: Aprobar** el Título Profesional de Contador Público, por la modalidad de Examen de Habilitación Profesional, del Bachiller en Contabilidad Heber Wilson Chávez Maslucán, egresado de la Escuela Profesional de Contabilidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad  
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 232-2022-FCCE-UNACH**

Chota, 11 de octubre de 2022

**Artículo segundo: Notificar** la presente Resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH, Unidad de Investigación FCCE-UNACH y Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo tercero: Disponer la publicación** de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota ([www.unach.edu.pe](http://www.unach.edu.pe)).

**Artículo cuarto: Dejar sin efecto** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. William Martín Chilón Camacho  
COORDINADOR  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



JHONNER MEJÍA HUAMÁN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales

C.c.  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.  
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.  
Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH.  
Unidad de Investigación FCCE-UNACH  
Secretaría Académica FCCE-UNACH,  
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.  
Archivo.